

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00187**

San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día miércoles veintiocho de agosto dos mil veinticuatro. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibida y admitida la solicitud de información **No. MARN-2024-00187**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de [REDACTED]. Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **"Se solicita copia de informe enviada a la fiscalía de la demanda presentada por Tascano S.A. de C.V. referente a hotel constituida en residencial Salinitas, jurisdicción de Sonsonate. Se adjunta copia de reporte efectuada de inspección en inmueble, ubicado en cantón Punta Remedios, Acajulla."**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEB envió la siguiente respuesta: **"con el hotel ubicado en el residencial Salinitas, jurisdicción de Sonsonate, no es posible proporcionar la información solicitada. Esta se debe a que dicha información está clasificada como Reservada según el artículo 19, literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública. (que protege las opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos hasta que se adopte una decisión definitiva.)"** (Ver nota adjunta).

Con base a respuesta brindado por la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), informamos que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literales e) la que contenga opiniones o recomendaciones que toman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. Por lo que le remitimos al Portal de Transparencia en donde encontrará el índice de información reservada, que incluye la Declaratoria de Reserva N026-2023 que vence el 17 de febrero de 2030, a continuación, el enlace: <http://www.transparencia.gob.sv/instituciones/marn/documents/indice-de-informacion-reservada>

Licda. Sandra de López
Oficial de Información. MARN

"En cumplimiento con el artículo 114 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo." P5